



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
03/07/2026



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

Don JESÚS MIGUEL ERBURU ARBIZU, Secretario del Ayuntamiento del Valle de Egüés, CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés celebrada el día 24 de junio de 2026 se adoptó acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

“13º.- ENCOMIENDA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIEDAD MUNICIPAL ANDACELAY, S.L. (C.A.F. Y CASA DE LA JUVENTUD)”

El Sr. Secretario municipal da lectura al dictamen de la comisión informativa de Derechos Sociales, Infancia y Mayores.

El Pleno municipal, por acuerdo de 6 de junio de 2017, acordó revertir la totalidad de la actividad de gestión de los servicios de atención a las familias del Valle de Egüés prestado en el Centro de Atención Familiar (C.A.F.) de Sarriguren, para su prestación por medios propios del Ayuntamiento mediante su encomienda a la sociedad pública municipal “Andacelay, S.L.” conforme al condicionado de la encomienda de gestión que se aprobaba, estableciendo como fecha de efectos de la encomienda de gestión el día 1 de octubre de 2017.

Dicha encomienda ha sido objeto de varias renovaciones.

A su vez, la apertura de la Casa de la Juventud, hizo necesario gestionar el servicio que en la misma se debía prestar.

Por ello, en su día se preparó una nueva encomienda a la sociedad municipal Andacelay, S.L. para la gestión de los servicios de atención a la ciudadanía del Valle de Egüés, los cuales se desarrollarían en el Centro de Atención a la Familia (C.A.F.) y en la Casa de la Juventud que, conforme al acuerdo plenario de sesión de cuatro de setiembre de 2024, se estableció una duración desde 1 de octubre de 2024, hasta el 30 de marzo de 2026.

En el transcurso de la encomienda, y antes de su finalización en fecha de 30/03/2026, fue necesaria la realización de modificación presupuestaria para atender mayores costes de la misma; incremento que, al estar con presupuesto prorrogado, no formaba parte de la partida del presupuesto. Tal circunstancia, y habida cuenta del gasto anual imputable a la encomienda (767.415,86 euros), imposibilitaba en estos momentos una prórroga de un año en tanto no se incrementara la cuantía presupuestaria correspondiente, motivó que mediante acuerdo plenario de 25 de marzo de 2026 se acordara la prórroga de la encomienda por un periodo de cuatro meses -hasta el 31 de julio de 2026-, en tanto se habilitaba partida presupuestaria que permitiera una prórroga mayor, sujetando la prórroga al condicionado aprobado en la señalada sesión plenaria de cuatro de setiembre de 2024.



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AQ4L PKVD 9DTT AM7D

Certificado punto 13 acta Pleno 24.06.2026 - SEFYCU 347735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko
Idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURI ARBIZU
03/07/2026

A fecha de hoy, finalizando en fecha de 31 de julio de 2026 el anterior periodo de encomienda, habiendo sido satisfactoria la prestación de los servicios encomendados y continuando vigentes los motivos que llevaron a la encomienda, resulta necesaria la adopción de los acuerdos precisos para la continuación de la encomienda durante al menos cuatro anualidades para que el servicio pueda prestarse con continuidad y en tanto no se determine otra cosa.

Al amparo de cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el condicionado de la encomienda y la Ley Foral de Contratos Públicos, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Prorrogar la encomienda, a la sociedad pública municipal Andacelay, S.L., de la gestión de los servicios de atención a la ciudadanía del Valle de Egüés, los cuales se desarrollarán en el Centro de Atención a la Familia (C.A.F.) y en la Casa de la Juventud, durante cuatro años, desde el 31 de julio de 2026 y hasta el 31 de julio de 2030, y sin perjuicio de su posible finalización anticipada, o su posterior prórroga.

2º.- Sujetar la señalada encomienda al condicionado de la encomienda de gestión aprobado en sesión plenaria de cuatro de septiembre 2024.

3º.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4º.- Autorizar un gasto imputable a la señalada encomienda por importe de 765.282,49 euros, con cargo al Presupuesto corriente en lo concerniente al presente ejercicio en la parte a él imputable, comprometiéndose el Ayuntamiento a habilitar en cada anualidad partida suficiente para hacer frente a su coste.

5º.- Trasladar el presente acuerdo a la sociedad pública municipal “Andacelay, S.L.” a los efectos dispuestos.”

Para que conste donde convenga, expido el presente en Sarriguren-Valle de Egüés
Documento firmado electrónicamente



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AQ4L PKVD 9DTT AM7D

Certificado punto 13 acta Pleno 24.06.2026 - SEFYCU 347735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 2 de 2